

CIRCULAR N° 022-2016

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA, SAN JACINTO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MOMPOX, MAGANGUÉ, BARRANCO DE LOBA Y SANTA ROSA DEL SUR.

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

ASUNTO: ELECCION DE CONTRALORES ESCOLARES Y REMISION DE INFORMACION

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2016

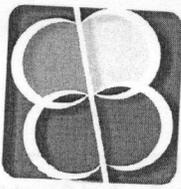
Que mediante ordenanza 115 del 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Bolívar fue creada la figura del Contralor Escolar en las instituciones educativas oficiales del departamento de Bolívar, como un espacio de participación de los jóvenes orientado a la promoción y el control social de los recurso públicos que son manejados por las instituciones educativas en el departamento de Bolívar, figura que debe articularse al gobierno escolar.

En cumplimiento de ello, la Contraloría Departamental de Bolívar, en alianza con la Secretaria de Educación Departamental y la Universidad de Cartagena, dieron inicio en el mes de julio del año 2015 al programa denominado CONTRALORES ESCOLARES, para cuya ejecución se definió la realización de varios seminarios-talleres con el objeto de formar en liderazgo, prácticas democráticas y participación ciudadana a estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11 y a docentes del área de sociales, pertenecientes a las diferentes Instituciones Educativas oficiales de los municipios de Arjona, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Mompox, Magangué, Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur, con el fin de capacitarlos en el tema de la contraloría escolar y promover el control social y la ciudadanía activa en los jóvenes y adolescentes educandos.

De acuerdo con lo anterior, para el año 2016, cada una de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios antes indicados, debieron realizar la elección de los contralores escolares, levantando un acta en el que se deje constancia de esa elección y debiendo remitir copia de la misma a la Contraloría Departamental de Bolívar y a la secretaria de educación municipal o departamental, según fuere el caso, tal como se indica en el artículo décimo segundo de la ordenanza 115 de 2014.

Igualmente señala la ordenanza que cada institución educativa es responsable de organizar y realizar la elección del Contralor Escolar, para los cual se debía conformar un comité electoral integrado por el Rector, un directivo, un docente, un representante de la Junta de padres de familia y un miembro del consejo estudiantil.

Que pese a lo anterior, algunas instituciones educativas obligadas a adelantar el proceso de elección, no lo han realizado a la fecha, lo cual es contrario a lo dispuesto en la ordenanza 115 de 2014, situación que obstruye el cumplimiento



de esta política institucional implementada por la contraloría Departamental de Bolívar, y niega a los estudiantes el derechos a ejercer el control social a través de la figura de la contraloría escolar.

Por ello, con el fin de verificar la realización de la elección del contralor Escolar en las diferentes instituciones educativas de los municipios de Arjona, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Mompox, Magangué, Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur, se solicita a los Rectores de cada una de las instituciones Educativas de dichos municipios para que, si aún no la han remitido, hagan llegar a la Contraloría Departamental de Bolívar la copia del acta en la que se evidencie la elección de los actuales contralores escolares.

En el evento de no haberse realizado la elección, se insta a los rectores para que de inmediato se disponga su organización y se realice dicha elección antes del 15 de septiembre de 2016, remitiendo a este órgano de control la copia del acta de elección respectiva.

Es menester recordar el deber que le asiste a todo servidor público de atender oportunamente los requerimientos de la Contraloría Departamental de Bolívar. Por tal razón, en caso de no recibirse la respuesta respectiva dentro de los términos indicados se le dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993 y el Artículo 4 de la Resolución No. 390 de 2013, que trata del procedimiento administrativo sancionatorio.

ORLANDO AYOLA MANJARRES
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Proyectó/José De Arco